



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0342-2020-GM-MPS

6 FRL

Chimbote, 04 SETIEMBRE 2020

10 SEPT. 2020

HORA 09:15

FIRMA

GERENCIA DE INFORMACIÓN

VISTO.-

El Informe N° 0305-2020-GAyF-MPS de fecha 31 AGS 2020 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 1715-2020-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 28 AGS 2020 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan aprobación del expediente de contratación y designación de órgano a cargo del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 012-2020-MPS denominado "**ADQUISICIÓN DE DOS (02) AMBULANCIAS TIPO II, EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y EQUIPO PARA DESINFECCIÓN EN EL (LA) GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ANCASH**";

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el Concejo Municipal previo sustento técnico contenido en el Informe N° 0048-2020-MPS/GM/USCyPM-ALM de fecha 20 MAR 2020, Informe Legal N° S/N -2020-GAJ-MPS de fecha 20 MAR 2020 y debate en sesión de Concejo, tomaron el Acuerdo de Concejo N° 030-MPS-2020 de fecha 24 MAR 2020 que aprobó la contratación directa para la adquisición de dos (02) ambulancias urbanas Tipo II por causa de situación de emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud regulada por el inciso b) del artículo 27º del T.U.O. de la Ley de Contrataciones de Estado e inciso b.4) del artículo 100º de su reglamento.

Qué, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula en el penúltimo párrafo del literal b) del artículo 100º que en las contrataciones directas por situación de emergencia, "la entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios... sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la contratación Directa, la resolución o acuerdo que lo aprueba, así como el contrato y sus requisitos que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda..."

Que, el Organismo de Contrataciones del Estado señala en el párrafo 2.1.2 del Informe N° 203-2019-DTN que "es importante precisar que, si bien en virtud de la aprobación de una contratación directa una entidad puede contratar directamente con un proveedor determinado, ello no ~~enerva~~ la obligación de la entidad de aplicar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que regulan las fases de actos preparatorios y ejecución contractual, debiendo observarse los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0342-2020-GM-MPS

y garantías propios de estas fases conforme se desprenden del numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento” de la Ley de Contrataciones del Estado.

Qué, en el orden de ideas descrito, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Página | 2

Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 0330-2020-GM-MPS de fecha 27 AGS 2020 se aprobó la vigésima novena modificación del Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 052-2020-A/MPS, incluyéndose en el ítem 107 la contratación directa de dos ambulancias tipo II, equipo de otros activos complementarios y equipo para desinfección en el (la) Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial Del Santa, Chimbote, Santa, Ancash.

Qué, mediante los documentos de los vistos y en observancia del artículo 39º y 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitan aprobación de expediente de contratación, por lo que adjuntan lo siguiente: a) Requerimiento de bienes Nº 0817-2020; b) Sin fórmula de reajuste, c), d), e), f) y g) Sin corresponder; h) e i) Cuadro comparativo más cotizaciones; j) no corresponde; k) Certificado de Crédito Presupuestario Nº 1354 de fecha 21 AGS 2020, l) Contratación Directa a precios unitarios, m) resumen ejecutivo y n) informe técnico y legal y Acuerdo de Concejo nº 030-2020-MPS originales que forma parte del expediente de contratación.

Qué, respecto a la designación del Órgano a cargo del procedimiento de selección, el artículo 43º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que puede estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, así también, prevé taxativamente que “el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa”. Los numerales 43.1., 43.3 del artículo 43º y numerales 46.4. y 46.5 del artículo 44º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe las responsabilidades, funciones y conducta ética del órgano a cargo del procedimiento de selección.

Qué, mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, el titular de la entidad delegó facultades al Despacho que represento en materia de contrataciones públicas, por lo que, por las consideraciones expuestas, la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias y su reglamento, tengo a bien proceder con la aprobación del expediente de contratación y la designación del órgano a cargo del procedimiento de selección;

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Contratación Directa Nº 012-2020-MPS denominado “**ADQUISICIÓN DE DOS (02) AMBULANCIAS TIPO II, EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y EQUIPO PARA DESINFECCIÓN EN EL (LA) GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ANCASH**”, por el valor estimado total de s/. 810,000.00 (Ochocientos Diez Mil con 00/100 Soles), que se encuentra incluido en el ítem 107 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa, de conformidad con la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado, reglamento y modificatorias que amparan la contratación directa por situación de desabastecimiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0342-2020-GM-MPS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como órgano a cargo del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 012-2020-MPS al C.P.C. DANIEL MOISES FRANCO FLORES quien ostenta el puesto de Subgerente de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial Del Santa.

ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR al órgano a cargo del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 012-2020-MPS, los deberes de preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, custodiar el expediente de contratación sin alterar, cambiar o modificar la información contenida, así como el deber de conducirse con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad.

Página | 3

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR el expediente de contratación del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 012-2020-MPS a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Subgerencia de Logística y Patrimonio que en el artículo precedente ha sido designado como órgano encargado del procedimiento de selección, reúna los requisitos del artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y realice la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y Página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes
GERENTE MUNICIPAL

CHIMBOTE